

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-328

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

- 1.- Ordenar que **CLUB DEPORTIVO TOLIMA REAL S.A.S.** pague en el término de cinco (5) días a **ROYAL RENT CORP S.A.S.** las sumas de \$17.855.355.00, representada en la factura FV398 y \$13.690.734.00 representada en la factura FV353, más los intereses moratorios máximos legales permitidos desde el 30 de diciembre de 2019 y 11 de octubre de 2019, respectivamente, hasta su cancelación.
- 2- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.
- 3.- Reconocer a la doctora ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez